

## NOTICIAS

20 de diciembre del 2021



### SCJ establece que no adquiere carácter de imprescriptibilidad la demanda en reparación de daños y perjuicios basada en la vulneración a un derecho fundamental

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia juzgando como Corte de Casación, estableció que el hecho de que la demanda en reparación de daños y perjuicios esté sustentada en la vulneración a un derecho fundamental no implica en modo alguno que dicha acción adquiera un carácter de imprescriptibilidad, en tanto que el derecho de accionar bajo la órbita y parámetro del derecho civil en el que prevalece un régimen jurídico diferente desde el punto de vista de lo que es la noción de acceso a la justicia.

[LEER MÁS](#)



### Juez de ejecución de la pena de Santo Domingo aboga por una cultura de protección de los derechos fundamentales de los envejecientes

En el marco del denominado Ciclo de Charlas sobre Grupos Vulnerables, proyecto perteneciente al Plan de Acción de la Coordinación Departamental a cargo de la Magistrada Yadira de Moya Kunhardt, el lunes 6 de diciembre del presente año el Webinar "Vulnerabilidades, trato digno y garantía de derecho de acceso a la justicia de los adultos mayores o envejecientes", el magistrado Richard Aquino Natera consideró que desde el Estado se deben promover relaciones intergeneracionales para que niños, jóvenes y adultos respeten la dignidad del envejeciente.

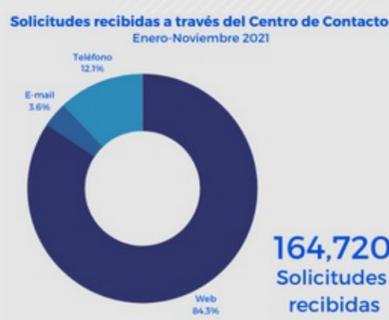
[LEER MÁS](#)



### Suprema Corte de Justicia convoca a participar de la consulta pública de las propuestas de actualización de los reglamentos de la Ley núm. 108-05 sobre Registro Inmobiliario

Los interesados tienen un plazo de 30 días hábiles, hasta el 2 de febrero 2022, para remitir sus opiniones sobre los proyectos de reglamentos, piezas que pueden ser descargadas en los portales [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y [www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)

[LEER MÁS](#)



### Solicitudes recibidas desde el Centro de Contacto.

Este tablero refleja la cantidad de solicitudes recibidas a través de los diferentes canales de comunicación del Poder Judicial. Las solicitudes atendidas son aquellas donde el servicio judicial ha otorgado una respuesta al usuario sobre el resultado de la tramitación de dicha solicitud. En el gráfico se puede observar que 138,920 de estas solicitudes llegan a través de la web, 19,941 por teléfono y 5,856 vía email.

